

OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Nivel Jerárquico: “E”

Sigla: AL/ALP

CUA: 1948

1. SUBORDINACIÓN

La Oficina de Asuntos Legales del Personal de la ANDE está subordinada a la Asesoría Legal.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Dictaminar sobre las cuestiones Institucionales relacionadas al vínculo laboral del personal con la Institución.
- 2.2. Representar a la ANDE, conforme a las prescripciones de la Ley de la Función Pública en los sumarios administrativos solicitados por la Institución.
- 2.3. Asumir el rol de Juez Instructor en los procesos sumariales de otras Instituciones, en los cuales la Secretaría de la Función Pública designe para tal carácter.
- 2.4. Integrar Comisiones, Grupos de trabajos, Mesas, cuando se deban evaluar y definir aspectos de la reglamentación interna del personal, procurar negociaciones aclaratorias ante conflictos o eventuales reclamos derivados de la relación laboral.
- 2.5. Representar a la ANDE como parte actora o demandada en los procesos que deban sustanciarse ante los jueces de la jurisdicción laboral y/o contencioso-administrativo, Tribunales de la Capital y del Área Metropolitana.
- 2.6. Asesorar a las Unidades requirentes para radicar denuncias de supuestos hechos punibles que la ANDE tome conocimiento y de toda acción u omisión que pueda afectar los intereses de la Institución.
- 2.7. Eventualmente, las funciones y responsabilidades enunciadas en este documento no son taxativas ni excluyentes de otras que, por su naturaleza, correspondan a la Asesoría Legal o de las que, por las actividades y necesidades del servicio de ANDE, deban ser asumidas por cada una de las Oficinas de la Asesoría Legal.